

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA $2120\,,$

Valparaíso, 02 MAYO 2013

VISTOS:

- a) Que, con fecha 4 de Mayo de 2011, por Resolución Exenta Número 1446 dictada por la

 Directora de SERVIU Región Valparaíso, se modificó la resolución Exenta Número 2667
 de 8 de noviembre de 2010, la cual establece la estructura organizacional, dotación y
 funciones de la oficina Gestión de Suelos, y crea la Unidad de Regularización de Loteos.
- b) Que, según lo prescrito por la Ley 16.741 de 1968, que establece normas de saneamiento de los títulos de dominio y urbanización de las poblaciones declaradas en situación irregular en virtud de la citada legislación, en su artículo 27 inciso cuarto, los gastos de administración que serán solventados con cargo a los saldos de las mismas poblaciones declaradas en situación irregular que administra, sin perjuicio de los recursos de cualquier índole que este Servicio pueda proveer a la Unidad de Regularización de Loteos.
- c) Lo prescrito en el Artículo 1 de la Ley 20.234, de 05 de Enero de 2008, modificada por la Ley 20.562 de 25 de Enero de 2012.
- d) La resolución exenta Nº 566, de fecha 22 de marzo de 2012, que fija orden de subrogación ante impedimento de la Directora del SERVIU Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Los objetivos estratégicos y específicos, plan de acción, funciones y necesidades administrativas para llevar a cabo la entrega definitiva de títulos de dominio y las obras de urbanización de las poblaciones declaradas en situación irregular que se encuentran a cargo de la Unidad de Regularización de Loteos, especificados en los puntos a), b), c) y e) de la citada Resolución Exenta Número 1446 de 2011.
- b) Que para llevar a cabo la labor de administración de los loteos declarados en situación irregular en virtud de la Ley 16.741 de 1968, y que se encuentran efectivamente por mandato legal bajo administración de este Servicio, se hace necesario proveer a la Unidad de Regularización de Loteos, de las herramientas de trabajo necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
- c) El plan de gestión de la Unidad de Regularización de Loteos, considerado en el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2013, que contempla el cumplimiento de metas específicas.



RESUELVO:

- a) Dispóngase del 2% de los dineros existente a la cuenta N° 214059902 para Gastos de Administración, de las Obras de Urbanización de las Poblaciones que fueron declaradas en situación irregular, las cuales se detallan más adelante.
- b) Dispóngase la contratación con dichos recursos, de los Servicios de Traslado de personal, para realizar aquellas labores señaladas en la ley, a contar desde el mes de mayo de 2013 al mes de diciembre de 2013.
- c) Adquiérase con dichos recursos un equipo topográfico denominado Estación Total, para la realización de funciones que requiera la Unidad de Regularización de Loteos.
- d) La Unidad de Contabilidad, dependiente de la Sección Finanzas efectuará los registros contables correspondientes, destinados a efectuar la provisión de fondos mencionados.

Nómina de Loteos

Detalle Loteo Irregular		2%
Reñaca Alto Sur	\$	1.198.820
Palmilla Baja Sur	\$	1.089.293
Gumercindo	\$	1.071.839
Villa Hermosa	\$	939.038
El Tebal	\$	708.925
Surco Ex Orval	\$	695.374
Villa Linda Sur	\$	455.976
Villa Aconcagua	\$	401.136
Textil Viña	\$	416.506
Valencia	\$	406.785
Pompeya	\$	359.535
Pedro Aguirre Cerda	\$	359.200
San Carlos	\$_	302.402
Cooperativa Zañartu	\$	299.915
Orcoviec	\$	280.484
Las Viñas ex Fundo el Bosque	\$	245.521
Gabriela Mistral	\$_	242.511
Expresos Viña del Mar	\$	204.967
El Triunfo	\$	185.414
Villa Veraniega la Nación	\$	179.218
El Esfuerzo	\$	181.107
Reñaca Alto Norte	\$	181.039
Ingeniero Hyatt	\$	174.339
Monte Verde	\$	162.841
Aguas Buenas	\$	159.131
Villa Soledad	\$	154.422
Bolonia	\$_	153.081
Progreso y 18 de Septiembre	\$	152.842
Villa Linda Norte	\$_	148.402
San Martin	\$	127.572
Santa Rosa del Pajonal	\$	116.432
Nieto	\$	113.549



Basso	\$	109.448
28 de Marzo	\$	109.247
El Tranque	\$	105.837
Tranque Forestal Sur	\$	98.697
Riquelme	\$	85.264
María Isabel	\$	82.744
Cardenal Caro	\$	82.501
Villa Olímpica	\$	78.741
Porvenir Bajo - Calle la Costa	\$	73.160
Los Tebos	\$	67.284
El Retiro	\$	66.740
Cooperativa Campo y Mar	\$	65.260
Irene Frei	\$	55.904
Chacabuco	\$	53.908
Latorre	\$	51.755
Lomas de Chorrillos	\$	50.347
Nueva Aurora	\$	47.790
Manuel Rodriguez	\$	45.152
La Palmilla Alta	\$	43.149
Abraham Lincoln	\$	40.879
Cortez Suazo	\$	38.456
El Batro	\$	39.839
Domeyko	\$	37.185
Los Leones	\$	37.001
La Cantera	\$	36.122
El colorado	\$	36.086
Santa María	\$	34.591
Lyon Edwads	\$	30.846
	\$	29.326
El Vergel	\$	28.961
Iberia San Juan del Estero	\$	25.471
	\$	23.827
Sofia Huici	\$	23.750
Quinta las Violetas	\$	22.262
14 de Julio	\$	22.211
Los Almendros	\$	22.072
Villa Italia	\$	20.897
Nueva Ramadita	\$	19.999
Las Quintas		19.981
El Faro	\$	19.493
Acapulco	\$	18.802
Nuestra señora del Rosario	\$ \$	
Rene Schneider		17.962
Cincel Bajo	\$	17.015
Villagrán Bajo	\$	16.869
Los Molles	\$	16.450
Los cuatro Ases del Quisco	\$	15.393
Javiera Carrera	\$	15.363
Nueva Isla Negra	\$	15.295
San Sebastián de Yumbel	\$	14.224
Angamos	\$	13.834
Arturo Alessandri	\$	13.225
Villa Germania	\$_	9.663
Piedra Azul	\$	8.693
Vista al Mar	\$	5.970_
Las Brisas	\$	4.392



TOTALES:	\$	14.063.210
Las Rosas I y II	 \$	
Alto Verde	\$	402
	\$	643
Rio Claro	\$	719
Quebrada el Tabo	\$	
El Limonar		724
	\$	886
Bahía Mar el Quisco	\$	1.077
Pasaje Mireya	\$	1.794
Pedro de Valdivia	\$	4.020

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO.

DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

JHT/CBG/ Distribución:

- Dirección Serviu V Región

- Departamento Jurídico

- Departamento de Administración y Finanzas.

Unidad de Regularización de LoteosOficina de Partes

Nº interno :